



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00433-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada, la contestación de la demanda que hace el Curador Ad-Lítem José Bernardo Rivera Pérez, la cual puede consultarse en el siguiente enlace:

[21ContestacionDemanda.pdf](#)

Aunado a lo anterior y en atención a que el proceso se encuentra en el momento procesal para ello, se dispone, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, fijar fecha para INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos del causante, el día 23 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los correos electrónicos:

1. Apoderado de los interesados Yamit Alcides Tous Severiche:
yatose@gmail.com
2. Curador Ad – Lítem José Bernardo Rivera Pérez:
josebriverap@gmail.com
3. Nancy del Socorro Alvarez Grajales:luisafer_04alvarez@hotmail.com
4. Yaneth de Chiquinquirá Alvarez Grajales:
yanetalvarez20311967@gmail.com
5. José Iván Alvarez Alvarez y Mauro de Jesús Alvarez Grajales:
darioalvarez404@gmail.com
6. Elkin Osvaldo Alvarez Grajales y Wilfer Andrés Alvarez Grajales:
wilferandresalvarez@gmail.com

Así mismo, se requiere a las partes para que alleguen al Despacho previo a la realización de la audiencia, el correo electrónico de las personas que consideren intervenir en la misma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

072

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8d402f4f0eb5fe0b2ca283e12073a4271bfd14edf78bb3a5360ac88af4f5c5**

Documento generado en 02/05/2022 02:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>